

PROGRAMA de PRÁCTICAS DE LABORATORIO

La Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer, en lo sucesivo Fundación **aecc**, anuncia una convocatoria destinada a estudiantes universitarios del ámbito de las ciencias de la salud, para la realización de prácticas de laboratorio durante los meses estivales o durante el curso académico, como actividad complementaria a sus estudios universitarios.



1. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de la presente convocatoria es **acercar la realidad de la investigación biomédica a los estudiantes universitarios del ámbito de las ciencias de la salud y completar su formación mediante la realización de prácticas en un laboratorio de investigación, cuya actividad se relacione con cualquiera de las áreas de la oncología.**

El programa de prácticas de laboratorio también permite a los estudiantes universitarios entrar en contacto con la investigación biomédica y ayudarles a dirigir más adecuadamente su orientación profesional y la posibilidad de que desarrollen una carrera científica.

Se ofrecen dos modalidades del programa de prácticas a las que se podrán acoger los candidatos:

- a) Programa de prácticas de laboratorio durante los meses de **verano** (julio, agosto, septiembre).
- b) Programa de prácticas de laboratorio durante el **curso académico** (de noviembre a junio).

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

El candidato deberá cumplir los siguientes requisitos para concurrir en la convocatoria:

- Los estudiantes que no pertenezcan al Plan Bolonia, deberán estar cursando **segundo ciclo de la licenciatura** en el momento de optar a la convocatoria (con al menos 50% de los créditos totales de la carrera aprobados).
- Los estudiantes que pertenezcan al Plan Bolonia, deberán tener un **mínimo de 150 créditos aprobados** en el momento de optar a la convocatoria, siempre y cuando no hayan terminado los estudios conducentes a la obtención del título de grado.

3. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

Aquellos candidatos que deseen optar a la concesión de las presentes ayudas deberán presentar la siguiente documentación:

- **Currículum vitae** del candidato junto con DNI original escaneado.
- **Carta de aceptación del centro receptor**, en el caso en el que el estudiante cuente con un centro receptor.
- **Certificado oficial de los créditos y notas aprobados** hasta la fecha de la presentación de la solicitud.
- **Carta de recomendación de un docente** del centro donde el candidato cursa sus estudios.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se valorarán, entre otras cosas, según los **méritos académicos del candidato y nota media de los créditos cursados.**

La **nota media** deberá estar calculada sobre 10 y deberá aparecer en la documentación aportada en la solicitud.

La concesión de la ayuda será incompatible si está disfrutando **otras ayudas destinadas al mismo fin, de cualquier fuente pública o privada.** Igualmente, la solicitud de la ayuda será **desestimada en caso que el candidato ya haya disfrutado de otro programa de prácticas de laboratorio de la Fundación aecc en años anteriores.**

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en esta convocatoria deben presentarse utilizando los impresos que facilita la Fundación **aecc**. Están disponibles en castellano en la página web **www.aecc.es**.

Para presentar una solicitud, el candidato debe registrarse en la página web **www.aecc.es**. En el proceso de registro, el candidato debe seleccionar la opción de **colectivo investigador**. Tras completar el proceso de registro, el candidato recibirá una con-

traseña, necesaria para poder enviar cualquier solicitud de forma telemática. Si el envío de la solicitud es correcto, el candidato recibirá además un código que le permitirá consultar el estado de la misma en cualquier momento.

Se recomienda ver instrucciones detalladas en “Manual de presentación de solicitudes” (consultar en www.aecc.es).

Una vez descargados y cumplimentados los impresos necesarios para cada solicitud, junto con los anexos solicitados, deberán enviarse telemáticamente y en formato pdf. El sistema no aceptará envíos posteriores a esa fecha.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple los requisitos que esta convocatoria exige, se pedirá al solicitante que en un plazo de diez días naturales aporte la documentación necesaria. Si no lo hace, la solicitud quedará desestimada.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto todo el año y se iniciará el día de publicación de esta convocatoria, resolviéndose según el siguiente calendario:

- Las solicitudes recibidas antes de las 15:00 h del 21 de abril 2014 optarán al programa durante el periodo de verano.
- Las solicitudes recibidas desde el 21 de abril del 2014 a las 15.01h hasta el 3 de septiembre de 2014 optarán al programa durante el curso académico. El sistema no aceptará envíos posteriores a esa fecha.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante queda informado tanto de que los datos de carácter personal relativos a los investigadores facilitados junto con las solicitudes para la convocatoria, serán incorporados a un fichero que, debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos y, siendo responsabilidad de la Fundación aecc y con domicilio en C/ Amador de los Ríos, nº 5, Código Postal 28010, Madrid tiene como finalidad la evaluación y valoración de la solicitud presentada así como, en caso de ser seleccionada, para el mantenimiento, seguimiento, control y gestión del programa seleccionado.

Del mismo modo, los datos personales incluidos en las candidaturas no seleccionadas, serán asimismo conservados y mantenidos en dicho fichero. Estos datos podrán ser utilizados por la Fundación aecc con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con la propia Fundación y la Asociación Española Contra el Cáncer.

Los interesados podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud dirigida a la Fundación aecc, c/ Amador de los Ríos, 5 – 28010 Madrid o fundacion.cientifica@aecc.es, acompañada de una fotocopia del DNI. Del mismo modo, en caso de que la candidatura presentada no sea seleccionada, los interesados podrán revocar en cualquier momento su consentimiento para la conservación de sus datos en los términos previstos en el párrafo anterior.

6. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Fundación aecc se encargará de estudiar y evaluar las candidaturas que cumplan los requisitos indicados en las presentes bases. El Patronato de la Fundación aecc seleccionará y adjudicará las ayudas y su decisión será firme y no recurrible.

Se comunicará por escrito al solicitante la ayuda concedida y se enviará una notificación a los candidatos cuyas solicitudes no hayan sido adjudicatarias.

Los adjudicatarios del programa deberán participar en aquellos actos en los que sean requeridos por la Fundación aecc.

7. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA aecc

La dotación económica para el programa de prácticas de laboratorio en cada modalidad será la siguiente:

- La Fundación aecc aportará 1.000€ brutos a los candidatos que resulten seleccionados para el programa de prácticas durante los meses de verano, en un único pago al finalizar el programa y previa presentación y revisión de la memoria resumen del mismo. Adicionalmente, se estudiará aportar hasta un máximo de 1.000€ brutos a los candidatos que tengan un lugar de resi-

dencia diferente a la provincia donde se realicen las prácticas, previa presentación de la documentación requerida por la Fundación aecc.

- La Fundación aecc aportará 3.408€ brutos a los candidatos que resulten seleccionados para el programa de prácticas durante el curso académico, repartidos en dos pagos, previa presentación y revisión de los informes de seguimiento requeridos.

La Fundación aecc procederá a inscribir a los beneficiarios en el Régimen General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Además, la Fundación aecc se encargará de contratar un seguro de responsabilidad civil y accidentes durante la duración del periodo de prácticas.

8. DURACIÓN DEL PERÍODO DE PRÁCTICAS

La duración del periodo de prácticas en cada modalidad será la siguiente:

- El programa de prácticas de laboratorio durante los meses de verano se desarrollará durante dos de los meses de verano, a elegir entre julio, agosto y/o septiembre. Las prácticas tendrán una duración de 240 horas efectivas que se distribuirán de mutuo acuerdo entre el estudiante y el investigador responsable.
- El programa de prácticas de laboratorio durante el curso académico se desarrollará entre los meses de noviembre y junio. Las prácticas tendrán una duración de ocho meses con un mínimo de tres horas diarias, un total de 480 horas, distribuidos de mutuo acuerdo entre el estudiante y el investigador responsable.

9. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

La Fundación aecc y cada beneficiario de estas ayudas suscribirán un acuerdo sujeto a la legislación vigente, donde se especificarán los derechos y obligaciones de ambas partes.

La realización de las prácticas **no supondrá en ningún caso vinculación jurídico-laboral entre el beneficiario y el centro receptor.**

La aportación económica será abonada directamente al beneficiario a la cuenta bancaria que el interesado haya consignado en la solicitud.

10. SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN

La Fundación **aecc** realizará una **evaluación al final del programa** a través de la valoración de:

- Informe sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, con el visto bueno del tutor.
- **La valoración del investigador responsable o tutor.**
- **La valoración del estudiante.**

Si hubiera publicaciones científicas como resultado de la estancia o del programa de prácticas, el beneficiario deberá agradecer en las mismas la ayuda proporcionada por la Fundación **aecc**, así como enviar a la sede de la misma una copia del trabajo.

Por otra parte, la Fundación **aecc** podrá utilizar la información del programa de formación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

11. INTERRUPCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

Si durante el seguimiento del programa de prácticas se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento o resultados, la Fundación **aecc** estudiará las circunstancias en las que se ha producido la desviación de los planes, decidiendo la conveniencia de revisar la propuesta de formación o en su caso, iniciar las acciones legales que se consideren oportunas.

12. FINAL

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria, serán resueltas según criterio de la Fundación **aecc** y su decisión será no recurrible.

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA aecc
C/ Amador de los Ríos, 5, 3ª planta;
28010 Madrid
Tel. 91 308 52 87 – 91 319 41 38

fundacion.cientifica@aecc.es
www.aecc.es